N/REF: 006942/2019

I

La Proposición no de ley remitida parte de la consideración de la Inteligencia Artificial como uno de los vectores de disrupción tecnológica más relevantes en la actualidad y cuya aplicación en el sector legal puede ayudar a mejorar considerablemente el funcionamiento de los juzgados y tribunales a través de la automatización de algunos procedimientos o de una más eficiente gestión documental.

No obstante, la aplicación de la Inteligencia Artificial es fuente también de determinados riesgos que exigen un riguroso análisis, citando a estos efectos los trabajos realizados por el Grupo de Alto Nivel de Expertos de la Comisión Europea para la elaboración de Directrices Éticas sobre IA o las Recomendaciones sobre Políticas e Inversión en IA o la Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica.

Por ello, considera necesario establecer en España un marco adecuado para acelerar el desarrollo tecnológico, en materia de Inteligencia Artificial desde un punto de vista ético, regulatorio y competencial así como adecuar ese marco al sistema judicial para garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, evitar que las cuestiones que afectan a esos derechos y libertades puedan quedar en manos de máquinas y delimitar claramente las responsabilidades derivadas del uso de la Inteligencia Artificial, para lo que se insta al Gobierno a impulsar las medidas que sean necesarias para:

1. Impulsar un grupo de expertos de alto nivel para le elaboración de un Libro Blanco de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial español que sirva para promover el debate y fijar una estrategia.

2. Crear un marco jurídico que acelere el desarrollo avanzado de productos y servicios de Inteligencia Artificial asegurando que dicho desarrollo y su aplicación se haga con pleno respeto a los derechos y libertades previstas

en nuestra Constitución, protegiendo a los ciudadanos de los posibles efectos y delimitando responsabilidades.

3. Continuar impulsando la digitalización básica en la Administración de la Justicia española.

4. Impulsar la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y las Administraciones con competencia en materia de Justicia para desarrollar herramientas que, desde la inteligencia artificial, permitan una "Justicia inteligente" y que apoye el trabajo de todos los profesionales de la Justicia.

5. Incluir el Derecho Digital como una nueva disciplina en la enseñanza del grado universitario en Derecho.

II

La Proposición no de Ley plantea, en línea con la actuación desarrollada por las Instituciones Europeas, impulsar los trabajos necesarios a fin de clarificar desde un punto de vista ético, regulatorio y competencial, el régimen jurídico aplicable a la Inteligencia Artificial, especialmente en cuanto a su aplicación al sistema judicial español, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.

Desde el punto de vista de las competencias de esta Agencia interesa resaltar la necesidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal de las personas físicas, expresamente citado en el texto remitido, lo que exigirá que el marco regulatorio que pueda desarrollarse respete en todo momento la normativa contenida en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) que goza de efecto directo y es plenamente aplicable desde el 25 de mayo de 2018.

Por otro lado, y sin perjuicio de las competencias que en materia de protección de datos personales respecto de los tratamientos efectuados con fines jurisdiccionales ostenta el Consejo General del Poder Judicial (artículo

236 nonies de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial), la competencia general que en este ámbito ostenta la Agencia Española de Protección de Datos en cuanto Autoridad de protección de datos justifica que esta Agencia cuente con la debida representación en el grupo de expertos de alto nivel que elabore el Libro Blanco de la Inteligencia Artificial.

Asimismo, se considera necesario que entre los contenidos de la nueva disciplina de Derecho Digital figuren los relativos a la protección de datos de carácter personal.

Por todo ello, y compartiendo la necesidad de regular la utilización de la Inteligencia Artificial a fin de garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales y libertades pública, así como promover el conocimiento del Derecho Digital, **se informa favorablemente** la Proposición no de Ley para el impulso de la Inteligencia Artificial aplicada al Derecho.